

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2915

#### TESORERIA DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le confiere el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado a los deudores que a continuación se expresan, por sus descubiertos con la Hacienda por los conceptos que asimismo se indican y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que dispone la citada instrucción:

Joaquín Magarolas, de Tarragona, por el tercer plazo de un solar, sito en Tortosa.

Luis Noya Vidal, de Viñols, por redención de un censo.

José Casellas Mayné, de Santa Oliva, ídem ídem.

Rosa Marca, de Reus, ídem ídem.

Puig y Wilchers, de ídem, por electricidad.

José Sasal, de Tarragona, por multa aprehensión tabacos.

Manuel Domenech Ferrer, (ignorado), por ídem ídem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 22 de Septiembre de 1905. —El Tesorero de Hacienda, Ulpiato Romana.

Núm. 2916

#### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor del mismo,

Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón ve-

getal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar a las doce del día 13 de Octubre próximo en las Oficinas de la Administración de este Hospital, a cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los que se acompañarán muestras, y que en el precio de ellos deben comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos. Tarragona 26 de Septiembre de 1905. —Luis Jordán.

Núm. 2917

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida y Reus, se convoca por el presente anuncio a un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 10 de Octubre próximo, a las diez para los artículos de Subsistencias, y a las once para los de Utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son:

Subsistencias: harina de 1.ª, cebada, paja, carbón cok y leña.

Utensilios: petróleo y carbón vegetal de encina.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pie de almacén de cada una de las Plazas indicadas.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales a que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados a entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aque-

llos en un todo iguales a las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas sin tener derecho a apelación el rematante. Tarragona 25 de Septiembre de 1905. —El Director, Antonio Oriol.

Núm. 2918

#### EDICTO

#### Contribución rústica.—2.º trimestre de 1905.

Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Junio último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Núm. Pesetas

- 40 Julia Abaria Piñol. 18'46
- 45 Antonio Accensi Tomás. 4'90
- 46 Bernardo Accensi Curto. 4'96
- 21 Patricio Accensi Curto. 12'31
- 23 Salvador Accensi Favá. 0'23
- 38 V.ª de Narciso Adell Bonfill. 1'38
- 40 Antonio Agramunt Traval. 3'41
- 41 Baltasar Agramunt Alucha. 8'64
- 42 Baltasar Agramunt Llop. 2'88
- 44 V.ª de Domingo Agramunt Anoll. 4'32

- 51 Juan Bla. Agramunt Toró. 4'32
- 55 Ramón Agramunt Roch. 4'38
- 56 Tomás Agramunt. 0'93
- 77 Ramón Aguiló Mateu. 4'62
- 79 Tomás Aguiló Jové. 2'07
- 90 Josefa Aixendri Curto. 0'69
- 94 Herederos Lucía Aixendri Curto. 7'045
- 96 Rafael Alais Verges. 2'88
- 97 Beatriz Albacar Colomé. 0'45
- 100 Jacinta Albacar Beltrich. 0'23
- 103 María Albacar Colomé. 0'45
- 124 Juan Aleixendri Giné. 2'88
- 130 Teresa Aleixendri Bonfill. 9'97
- 134 Herederos José Alemany Antó. 2'77
- 137 Herederos Domingo Aliau. 0'23
- 138 Domingo Aliau Pons. 0'23
- 139 Francisco Aliau Pons. 0'23
- 140 José Aliau Pons. 4'55
- 153 Tomás Alifonso Giné. 10'25
- 155 Domingo Alomá. 3'34
- 156 Juan Alonso Caldach. 2'07
- 165 Francisco Also Duart. 3'00
- 167 José Also Curto. 2'88
- 180 Ignacio Altadill Fábregues. 2'87
- 184 Joaquín Altadill Curto. 2'31
- 182 V.ª de Joaquín Altadill Curto. 0'63
- 183 Joaquín Altadill Figueres. 1'96
- 187 José Altadill Pino. 0'23
- 191 V.ª de Juan Altadill Ferrando. 2'54
- 199 Pablo Altadill Andreu. 1'73
- 203 Simón Altadill Prades. 2'88
- 209 Benito Alvarez Tomás. 2'30
- 210 Calixto Alvarez Herrera. 1'62
- 241 Juan Alvarez Tomás. 1'84
- 228 Domingo Andreu Vandellós. 2'64
- 231 Francisco Andreu. 3'34
- 239 V.ª de Isidro Andreu Calbet. 2'88
- 244 José Andreu Aguiló. 1'96
- 252 José Andreu Vandellós. 1'96
- 258 María Andreu Aguiló. 1'69
- 261 Pedro Andreu Aguiló. 1'96
- 265 Viuda de Pedro Andreu. 2'30
- 270 Tomás Andreu Clúa. 1'73
- 273 Vicente Andreu Auxachs. 1'62
- 276 Viuda de Francisco Anguela Armengol. 1'38
- 281 José Anguera Farnós. 3'41
- 284 Juan Bla. Anoll Zurita. 1'55
- 287 Agustín Autó Marro. 0'93
- 291 Francisco Autó Cartes. 3'41
- 317 Isidro de José Aragonés Talara. 2'88
- 323 Juan Aragonés Fresinet. 5'76
- 332 Cayetano Arasa Enrich. 2'07
- 333 Cinta y Antonio Arasa Puig. 2'07
- 336 Domingo Arasa Querol. 2'07
- 341 Francisca Arasa Baubi. 0'93
- 343 Francisco Arasa Ferrando. 0'23
- 346 V.ª de Francisco Arasa Solá. 2'88
- 357 José Arasa Baubi. 6'79

362 José Arasa Lluñeta. 3'39  
 371 Juan de J. Arasa Barberá. 7'20  
 373 Juan Arasa Enrich. 2'88  
 378 Juan Arasa Valldeperes. 2'88  
 379 Herederos de Juan Arasa. 2'25  
 397 Ramón Arcau Carles. 3'00  
 400 Cinta Ardit Reverté. 1'55  
 403 Francisco Ardit. 1'38  
 410 Matias Ariño Piñol. 2'65  
 417 Viuda de Antonio Arques Gallart. 0'23  
 420 Beltrán Arques Royo. 0'23  
 421 Benito Arques Llop. 0'23  
 422 Blás Arques Castells. 2'30  
 424 Felipe Arques. 2'30  
 425 Felipe Arques Panisello. 2'13  
 426 Herederos de Felipe Arques Sanchez. 0'93  
 430 Joaquín Arques Magriñá. 1'62  
 438 José Arques Zaragoza. 0'23  
 421 Herederos de Juan Arques Aliau. 1'38  
 444 Juan Arques Masden. 2'64  
 446 Herederos de Pedro Arques Gilabert. 0'23  
 448 Ramón Arques Royo. 2'94  
 450 Teresa Arques Tomás. 1'61  
 451 Tomás Arques Ferré. 1'62  
 452 Tomás Arques Franch. 1'61  
 454 Carmen Artimaña Curto. 2'19  
 462 Juan Aspa Vidiella. 7'37  
 472 Domingo Audi Monserrat. 3'34  
 477 Francisco Audi Ferré. 4'37  
 482 Isidro Audi Gilabert. 0'23  
 490 José Audi Durán. 3'97  
 498 Manuel Audi Cugat. 2'88  
 503 Josefa Auzach Salvadó. 3'00  
 512 Agustín Baiges Salvadó. 2'88  
 523 José Baiges Chavarría. 2'31  
 525 José Baiges Liebró. 2'07  
 527 Josefa Baiges Colomé y otro. 3'34  
 529 Juan Baiges Autó. 0'23  
 539 Rosa Baiges Montserrat. 2'88  
 543 Joaquín Bahima Domenech. 4'15  
 546 Raimunda Balada Escardó. 0'69  
 548 Carlos Balagué Eiximeno. 2'88  
 552 Viuda de José Balagué Baiges. 1'84  
 554 José Balagué Figueras. 1'84  
 565 Jacinta Ballesté Franch. 0'93  
 567 Josefa Ballesté Franch. 0'23  
 585 Viuda de Salvador Barberá. 2'77  
 586 José Barceló Cavá. 2'42  
 607 Viuda de Fernando Baubí Carles. 1'62  
 619 Antonio Bayerri Roig. 4'67  
 621 Cristóbal Bayerri Gallart. 3'00  
 626 Martín Bayerri Ferré. 2'87  
 631 José Bayo Llusia. 1'90  
 640 Mariano Bel Poy. 3'69  
 666 José Beltri Elsiná. 2'93  
 668 José Beltri Ferré. 0'93  
 670 Mariano Beltri Curto. 0'45  
 673 Vicente Beltri Curto. 1'61  
 674 Herederos de Vicente Beltri Pons. 2'07  
 694 José Antonio Benet Arasa. 2'88  
 709 Ramón Benet Arasa. 2'88  
 720 V.ª de Ant.º Benito Curto. 4'37  
 722 Francisca Benito Panisello. 1'84  
 723 Herederos de José Benito Panisello. 2'77  
 724 Herederos de Nicolás Benito Curto. 0'23  
 731 Juan Berengué Borrás. 2'65  
 742 Andrés Bertomeu Cruz. 5'53  
 743 Antonio Bertomeu. 0'23  
 744 Viuda de Antonio Bertomeu Ferré. 2'13  
 746 Herederos de Antonio Bertomeu Tomás. 5'23  
 751 Damián Bertomeu Querol. 2'77  
 756 Francisco Bertomeu Farnós. 1'82  
 761 Joaquín Bertomeu Gisbert. 1'84  
 766 José Bertomeu Casanova. 0'23  
 768 José Bertomeu Fabra. 0'25  
 769 Herederos de José Bertomeu Ferré. 0'45  
 773 Herederos de José Bertomeu Roig. 0'23  
 776 José Bertomeu Tomás. 3'63  
 777 José Bertomeu Vilás. 1'36  
 779 Juan Bertomeu Arques. 0'93  
 784 Herederos de Juan Bertomeu Cruz. 0'45

793 María Bertomeu Foguet. 0'23  
 795 Herederos de Mariano Bertomeu. 0'93  
 796 Mateu Bertomeu Arques. 5'29  
 797 Mateo Bertomeu Casanova. 1'61  
 798 Miguel Bertomeu Ferré. 0'23  
 800 Rafael Bertomeu Casanova. 0'23  
 801 Rafael Bertomeu Tomás. 3'05  
 805 Rosa Bertomeu Cruz. 0'23  
 806 Rosa Bertomeu Ferré. 1'15  
 810 Salvador Bertomeu Bó. 0'23  
 812 Salvador Bertomeu Zaragoza. 0'23  
 813 Herederos de Sebastián Bertomeu Porres. 2'76  
 815 Tomás Bertomeu Bó. 1'15  
 832 Antonio Bellauví Cabanes. 0'69  
 867 Juan Bta. Blanch Cid. 3'69  
 872 Viuda de Miguel Blanch Miravet. 4'26  
 879 Viuda de Tomás Blanch Andreu. 1'73  
 883 Joaquín Bó Fabra. 6'28  
 884 José Bó. 1'84  
 887 José Bó Vila. 1'38  
 888 José Bó Fabra. 0'69  
 890 Viuda de Juan Bó Fabra. 0'45  
 893 Marcelino Bó Tomás. 2'36  
 894 Viuda de Pedro Bó Fabra. 2'76  
 919 Juan Bautista Bonet Bó. 1'96  
 929 Herederos de Tomás Bonet Martí. 0'23  
 930 Viuda de Alejandro Bonfill Solé. 2'88  
 937 Francisco Bonfill Panisello. 2'53  
 942 Viuda de Juan Bonfill Barberá. 2'53  
 946 Juan Bonfill Panisello. 2'53  
 948 Leonor Bonfill Favá. 2'19  
 956 Teresa Bonfill Panisello. 2'53  
 957 Teresa Bonfill Vilanova. 2'31  
 963 Francisco Bordes Curto. 0'69  
 970 Francisco Borrás. 1'15  
 970 Vda. Francisco Borrás. 1'38  
 978 José Borrás Valldeperes. 0'23  
 990 Teresa Bosch Fornós. 1'94  
 993 Vda. José Botella Coll. 1'61  
 995 Eusebio Bové Sabaté. 5'76  
 996 Eusebio Bové Sabaté. 0'45  
 999 Antonio Brescolí Llusia. 2'07  
 1022 Herederos de Teresa Brusa Fortuny. 1'15  
 1026 Teresa Buch Estupiñá. 3'17  
 1034 Juan Buera Fontcuberta. 1'15  
 1036 V.ª de Miguel Buera Adam. 1'38  
 1040 Ramón de R. Buera García. 2'88  
 1047 Antonia Caballé Pallarés. 2'31  
 1048 Cinta Caballé Balada. 1'90  
 1052 Joaquín Caballé Llasat. 0'45  
 1066 Rafael Caballé Canes. 1'84  
 1067 Simón Caballé. 0'45  
 1073 Jacinto Cabanes Subirats. 1'84  
 1074 Herederos de Francisco Cabot Gaseni. 0'23  
 1078 Rafael Cabrera Brull. 3'11  
 1079 Juan Cachot Castelló. 10'08  
 1081 V.ª de Domingo Catafell Agramunt. 1'73  
 1082 Herederos de Felipe Calderó. 3'00  
 1086 Agustín Calbet Bailach. 23'00  
 1092 Cinta Calbet Moreso. 1'84  
 1093 Antonio Calbet Curto de Felipe. 3'11  
 1101 Francisco Calbet Ferré. 3'11  
 1105 V.ª de Joaquín Calbet Curto. 1'15  
 1108 José Calbet Febré. 1'82  
 1114 Manuel Calbet. 5'24  
 1115 V.ª de Ramón Calbet. 2'07  
 1129 V.ª de Andrés Callau Serra. 2'53  
 1131 Domingo Callau Beltri. 2'88  
 1133 Domingo Callau Porres. 1'96  
 1139 V.ª de José Callau Curto. 1'73  
 1140 Hermanos de José Callau Curto. 6'91  
 1144 María Callau Serra. 0'23  
 1145 María Callau Ventura. 2'77  
 1148 Tomás Callau Serra. 1'73  
 1151 Buenaventura Campana Tallada. 4'09  
 1154 V.ª de Ramón Campos Curto. 1'96  
 1167 Herederos de Jaime Canalda. 1'73  
 1168 José Canalda Adam. 1'84  
 1169 José Canalda Estupiñá. 4'95  
 1170 Juan Canalda. 0'45  
 1186 Ramón Canalda Sastrús. 2'07

1189 V.ª de Vicente Canalda. 3'00  
 1192 Domingo Canes Juncosa. 2'07  
 1194 Miguel Canes Giné. 29'89  
 1201 Mateo Canalda Castells. 2'07  
 1202 V.ª de Manuel Carbonell. 0'23  
 1211 José Cardona Cid. 7'48  
 1212 Angela Cardona Sancho. 2'76  
 1215 Vicente Cardona Sanchez. 2'88  
 1220 Agustín Carles Valldeperes. 3'00  
 1222 Antonio Carles Enrich. 1'96  
 1226 Bernardo Carles Salvadó. 4'67  
 1252 Josefa Carles Enrich. 1'96  
 1261 Pedro Carles. 0'96  
 1263 Rafael Carles Enrich. 1'96  
 1260 Rosa Carles Enrich. 2'31  
 1278 María Cinta Carles Espuny. 4'72  
 1279 Francisco y Josefa Carranza Rodriguez. 2'07  
 1280 Antonio Casadó Santapan. 3'00  
 1283 Francisco Casadó Sales. 3'00  
 1284 Viuda de Gerónimo Casadó Brú. 2'76  
 1286 José Casadó Brú. 3'00  
 1297 José Casadó Pedrola. 0'23  
 1291 Tomás Casadó Brú. 1'96  
 1294 Viuda de Agustín Casanova Arques. 6'97  
 1301 Agustín Casanova Tomás. 4'03  
 1302 Antonio Casanova Fontcuberta. 1'84  
 1305 Carlos Casanova Arques. 0'23  
 1306 Carlos Casanova Serra. 3'05  
 1308 Damián Casanova Arques. 0'23  
 1309 Damián Casanova Escolá. 4'67  
 1320 Gabriel Casanova Pagá. 3'00  
 1321 Gaspar Casanova. 2'19  
 1322 Gaspar Casanova Serra. 2'07  
 1324 Herederos de Jacinto Casanova Castells. 1'73  
 1326 Joaquín Casanova Serra. 1'84  
 1330 Herederos de José Casanova Escoda. 0'23  
 1338 José Casanova Pons. 4'20  
 1339 José Casanova Ramirez. 0'45  
 1340 Herederos de José Casanova Castells. 4'73  
 1341 Herederos de Josefa Casanova Calbet. 0'23  
 1343 Josefa Casanova Serra. 2'31  
 1345 Juan Casanova Ferré. 0'23  
 1346 Juan Casanova Gilabert. 2'54  
 1355 Pascual Casanova Masden. 0'23  
 1356 Pascual Casanova Serra. 23'83  
 1357 Herederos de Pedro Casanova. 0'23  
 1358 Pedro Casanova Arques. 4'67  
 1360 Pedro Casanova Gilabert. 1'84  
 1361 Pedro Casanova Masden. 5'87  
 1365 Viuda de Ramón Casanova Gilabert. 1'61  
 1370 Ramón Casanova Tomás. 1'90  
 1370 Salvador Casanova. 1'68  
 1375 Salvador Casanova Masden. 8'41  
 1377 Salvador de Salvador Casanova. 0'69  
 1382 Herederos de Tomás Casanova Arques. 2'31  
 1383 Tomás Casanova Castells. 12'88  
 1384 Tomás Casanova Tomás. 3'00  
 1387 José Cases Castell. 3'00  
 1392 Francisco Castellá Barrera. 5'76  
 1405 Ramón Castellá Jové. 0'45  
 1418 Viuda de Antonio Castells Anguera. 2'53  
 1420 Blás Castells. 2'35  
 1426 Domingo Castells Solé. 1'84  
 1427 Herederos de Enrique Castells Casanova. 4'84  
 1432 Viuda de Francisco Antonio Castells Llombart. 1'62  
 1441 Viuda de José Castells Giné. 1'62  
 1451 Manuel Castells Giné. 3'00  
 1453 Mariano Castells. 1'38  
 1454 Pedro Castells Brescolí. 2'65  
 1475 Cinta Cento Escardó. 7'60  
 1483 José Cervera Roselló. 1'84  
 1492 Antonio Cid Barberá. 0'45  
 1501 Cinta Cid Baiges. 8'70  
 1502 Cinta Cid Favá. 2'87  
 1512 Domingo Cid Ribes. 2'76  
 1513 Encarnación Cid Sol. 5'42  
 1518 Francisco Cid Espuny. 1'84  
 1522 Viuda de Francisco Cid Subirats. 2'31

1526 Joaquín Cid Espuny. 3'00  
 1527 Joaquín Cid Panisello. 1'84  
 1536 Viuda de José Cid Jardí. 2'25  
 1541 José Cid Vergué. 1'38  
 1542 José Cid Zaragoza. 0'45  
 1548 Juan Cid Escoda. 1'38  
 1556 Juan Cid Valls. 0'93  
 1560 Mariano Cid Tomás. 3'46  
 1564 Viuda de Ramón Cid Tomás. 1'38  
 1566 Rufo Cid Rodriguez. 2'31  
 1574 Tomás Cid Jardí. 1'61  
 1580 Herederos Tomás Cid Royo. 0'69  
 1581 Tomás Cid Valldeperes. 2'64  
 1593 Antonio Clúa Domingo. 2'53  
 1595 Pedro Clúa Mur. 4'32  
 1596 Rosa Clúa Castells. 2'88  
 1602 José Codorniu Bonfill. 1'38  
 1603 José Codorniu Chavarría. 3'00  
 1609 V.ª Mariano Codorniu. 2'31  
 1617 Ramón Colás Fumadó. 2'77  
 1627 Dolores Colomé Cardona. 3'00  
 1630 Francisco Colomé. 3'46  
 1634 Francisco Colomé Estrada. 2'02  
 1635 Francisco Colomé Ferré. 1'90  
 1641 Gerónimo Colomé Albacar. 2'88  
 1664 Juan Colomé Arasa. 2'88  
 1665 Juan Colomé Arasa C. 3'28  
 1674 Juan Colomé Tomás. 4'15  
 1694 Gabriel Coll Mollo. 1'38  
 1697 Domingo Comas Farnós. 2'07  
 1698 Mariano Comes Eiximeno. 3'00  
 1700 Herederos Juan Bta. Casanova Miguel. 1'62  
 1704 Ramón Cortiella Pons. 3'11  
 1707 José Cusidó Curto. 2'07  
 1711 Felipe Cots Foguet. 0'93  
 1716 Rosa Cristofoll Gombau. 0'93  
 1720 Viuda de Francisco Cuello. 3'00  
 1723 Agustín Cugat Cervera. 2'30  
 1726 Viuda de Antonio Cugat Llorat. 1'15  
 1728 Antonio Cugat Vidal. 2'88  
 1729 Celestino Cugat Borrás. 2'07  
 1730 Cinta Cugat Chavarría. 2'19  
 1755 Herederos de Josefa Cugat Martínez. 2'30  
 1761 Juan Cugat Queralt. 2'42  
 1764 Herederos de Miguel Cugat Beltran. 0'69  
 1765 Salvador Cugat Beltran. 0'54  
 1771 Vicente Cugat. 0'45  
 1777 Josefa Culbi Pagá. 2'19  
 1781 Agustín Curto Canalda. 1'67  
 1798 Domingo Curto. 6'51  
 1800 Viuda de Domingo Curto Marro. 2'31  
 1804 Viuda de Francisco Curto. 2'77  
 1813 Francisco Curto Figueras. 0'93  
 1820 Herederos de Francisco Rafaela Curto Gombau. 1'84  
 1823 Francisco Curto Mauri. 0'45  
 1826 Francisco Curto Panisello. 2'30  
 1830 Herederos de Curto Rebull y otros. 12'38  
 1839 José Curto. 2'48  
 1853 Viuda de José Curto Hierro. 2'64  
 1857 Viuda de José Curto Piqué. 0'93  
 1858 Viuda de José Curto Pons. 4'37  
 1865 Josefa Curto Altadill. 2'53  
 1869 Josefa Curto Espuny. 4'20  
 1876 Juan Curto Gombau. 2'76  
 1877 Juan Curto Royo. 2'47  
 1885 María Curto Audi. 3'00  
 1897 Pedro Curto Zaragoza. 0'23  
 1910 Rufino Curto Curto. 0'93  
 1912 Salvador Curto Fatsini. 2'77  
 1921 Vicente Curto (a) Fartall. 3'28  
 1925 Vicente Curto Figueras. 2'88  
 1929 Francisco Chavarría Hierro. 2'07  
 1930 Agustín Chavarría Domingo. 0'69  
 1939 Francisco Chavarría Aragonés. 3'11  
 1942 Viuda de Gaspar Chavarría. 1'38  
 1947 Jaime Chavarría Royo. 0'23  
 1948 Joaquín Chavarría Cardona. 1'84  
 1952 Viuda de José Antonio Chavarría. 3'00  
 1953 Viuda de José Chavarría. 2'76  
 1958 José Salvador Chavarría García. 3'23  
 1960 José Chavarría Poy. 17'02  
 1963 Felipe Chavarría Royo. 0'69  
 1964 Lorenzo Chavarría Colomé. 2'77  
 1966 Luis Chavarría Sancho. 3'00  
 1973 Salvador Chavarría Cardona. 3'11

1974	Salvador Chavarria Granell.	0'23
1979	Juan Dalmases Piñol.	3'28
1987	Francisco Despax Torres y Compañia.	2'42
2003	Viuda de Esteban Domenech Porres.	2'88
2004	Esteban Domenech Sabaté.	2'88
2008	Joaquín Domenech Salvadó.	1'61
2013	Viuda de José Antonio Domenech Porres.	2'07
2014	José Domenech Salvadó.	0'93
2018	Manuel Domenech.	0'45
2020	Viuda de Manuel Domenech García.	2'53
2023	María Domenech Mauri.	2'30
2026	Pedro Domenech Buera.	1'38
2028	Pedro Domenech Sabaté.	0'93
2031	Teresa Domenech Buera.	4'20
2034	Domingo Francisco Ramón Antonio y Ca.	11'51
2058	Joaquín Duatis Vives.	3'98
2059	Viuda de Vicente Duatis Vives.	0'69
2068	Gregorio Durán Porqueres.	0'69
2072	José Durán Gil.	2'88
2080	Rosa Durán Sol.	5'29
2090	Juan Esbrí Plá.	3'00
2091	Pedro Aixalá Bonfill.	2'88
2097	Juan Bautista Eiximeno Colomé.	5'76
2101	Rosa Eiximeno Salvadó.	2'07
2109	Juan Eorich Bros.	1'96
2119	Antonio Escoda Forés.	2'47
2120	Antonio Escoda Marro.	2'76
2121	Juan Escoda Torres.	3'00
2127	Andrés Escrivá.	1'38
2133	Joaquín Escrivá Pedret.	2'88
2136	Juan Escrivá Panisello.	3'00
2129	Viuda de Salvador Escrivá Pecolín.	1'62
2141	Benito Escudé Baldó.	2'42
2156	Francisco Esmel Bonfill.	1'38
2157	Francisco Esmel Rodriguez.	3'00
2169	Juan Estupiñá.	0'23
2183	Domingo Espuny Alfonso.	3'11
2188	Viuda de Francisco Espuny.	0'93
2190	Francisco Espuny Fortuny.	1'84
2192	Herederos de Francisco Espuny Roca.	2'48
2228	Teresa Espuny Bonfill.	0'45
2231	Herederos de Tomás Espuny Salvadó.	4'89
2236	Jacinto Esteban.	1'61
2255	Blás Estrada Blanch.	1'73
2260	Domingo Estrada Mulet.	2'42
2378	Herederos de Tomás Estrada.	1'61
2280	Angel Estrany Luis.	3'23
2284	José Estrany.	2'54
2285	Viuda de Manuel Estrany Rocamora.	1'79
2295	Herederos de Andrés Fabra Gilabert.	1'62
2296	Viuda de Andrés Fabra Gilabert.	1'61
2298	Felipe Fabra Ferré.	2'64
2299	Francisco Fabra Pegueroles.	1'96
2300	Ignacio Fabra Magriñá.	2'31
2303	José Fabra Panisello.	0'45
2305	Josefa Fabra Casanova.	2'42
2308	Viuda de Nicolás Fabra Sanz.	0'23
2309	Herederos de Rafael Febré.	0'23
2311	Vicente Fabra Martinez.	0'69
2315	Viuda de Antonio Fabregat Brunet.	2'87
2319	Domingo Fabregat Cid.	3'63
2327	José Fabregat Castellá.	1'84
2336	Pedro Fabregat Curto.	3'00
2337	Pedro Fabregat Farnós.	1'37
2347	Salvador Baiges Barberá.	3'00
2348	Blás Falcó Gil.	1'62
2351	Gerónimo Falcó.	8'65
2354	Juan Falcó Garrofera.	1'62
2366	Viuda de Domingo Farnós Pallarés.	3'74
2368	Isidro Farnós Tomás.	2'19
2371	Joaquín Farnós Anoll.	0'93
2375	Viuda de José Farnós Sanz.	0'45
2377	Juan Farnós Casanova.	2'88
2378	Manuel Farnós Fumadó.	0'23
2379	Manuel Farnós Sanz.	3'05
2380	Pedro Farnós Pallarés.	1'45
2387	Antonio Fatsini Beltrán.	3'00
2393	Ignacio Fatsini Pastó.	2'28
2395	Joaquín Fatsini Pitart.	2'19

2401	Juan Fatsini Pedret.	3'11
2403	Juan Fatsini Rodriguez.	0'69
2404	María Fatsini Carles.	2'77
2409	Herederos de Ramón Fatsini Pastor.	1'96
2418	Cayetano Favá Durán.	3'11
2422	Francisco Favá Calbet y C.	10'59
2428	José Favá Baubi.	2'47
2429	José Favá Bonfill.	4'20
2433	José Favá Roca.	3'00
2435	Juan Favá Adam.	1'84
2440	Juan Favá Riba.	2'30
2443	Marjana Favá Curto.	0'93
2470	José Ferrando Arbonés.	2'88
2483	Agustín Ferré Curto.	2'42
2485	Miguel Ferré Martinez.	2'07
2491	Cristóbal Ferré Sol.	13'53
2496	Francisco Ferré Alomá.	1'62
2497	Francisco Ferré Alomá.	2'07
2498	Francisco Ferré Bertomeu.	0'69
2515	Viuda de José Ferré Solé.	2'07
2517	Juan Ferré Andren.	0'69
2522	María Ferré Alomá.	1'38
2526	Pablo Ferré Alomá.	1'84
2534	Rosa Ferré Montesó.	1'38
2540	Tomás Ferré Vidiella.	0'69
2542	Bernardo Ferreres Curto.	3'11
2547	Herederos de José Ferreres Mora.	1'61
2553	Pablo Ferreres Hierro.	7'19

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ROQUETAS en el mes de Agosto de 1905.*

Día 7 de Agosto.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 9.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Inés Lázaro, importante 109'50 pesetas, por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento en el mes de Julio último, y de D. Vicente Peralta, que asciende á 92 pesetas, por cuatro cajas de petróleo para el alumbrado público.—3.º Diose cuenta de la recandación obtenida durante el mes de Julio último por consumos y derechos de matadero por administración municipal, ascendiendo á 1.082'59 y 94 pesetas respectivamente.—4.º Se acordó la distribución de fondos para el mes de Agosto actual, importante 4.737'38 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.—5.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Julio último.—6.º El Ayuntamiento quedó enterado de que con fecha 7 de los corrientes se hizo cargo el Recaudador municipal de esta ciudad, con las formalidades legales, de los recibos talonarios comprendidos en la lista cobratoria del reparto de arbitrios extraordinarios del actual año de 1905 importantes 15.665'40 pesetas, cuya cobranza voluntaria del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual año, se abrió los días 21 al 25 del corriente mes.—7.º Se acordó dar nombre á las dos calles transversales de la nueva denominada del Olivo, denominándolas calle del Clavel y calle de la Azucena.—8.º El señor Concejal D. Joaquín Chavarria Bonfill pidió constara en acta que en la proposición que hizo sobre el Cementerio en la sesión anterior, el señor Regidor Síndico votó en la primera votación á favor de dicha proposición, pero el Sr. primer Teniente de Alcalde que presidió dicha sesión no continuó la votación hasta terminarla, sino que faltando á la ley volvió á principiarla de nuevo; y—9.º El pro-

pi Sr. Concejal D. Joaquín Chavarria Bonfill propuso que en los nuevos presupuestos para el año de 1907 se tenga en cuenta consignar los créditos necesarios para que el Ayuntamiento administre el Cementerio como derecho que tiene á ello por ser de su exclusiva competencia, y al mismo tiempo proponia la supresión del derecho de fosa sobre enterramientos que se exige, ya que no existe arbitrio establecido, cuyo derecho se cobra por el Reverendo Sr. Cura párroco, y discutidos los extremos que abarca dicha proposición, se acordó por unanimidad que desde el año de 1907 se encargue el Ayuntamiento de la administración del Cementerio, á cuyo efecto se consignarán los respectivos créditos en el presupuesto de dicho ejercicio, quedando suprimido desde hoy en adelante el derecho de fosa que se exigía y percibía el Reverendo Sr. Cura párroco.

Día 14.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 16.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras la instancia de Don Francisco Blanch Durán, de esta vecindad, solicitando permiso para hacer obras en la casa que posee en esta ciudad, calle de Pallarés, núm. 6.—3.º Fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos, de la cuenta de D. Francisco Aguilá, importante 120 pesetas, por la reparación del coche fúnebre.—4.º Se acordó la publicación de un bando que tienda á impedir que el ganado ocasione perjuicios á la propiedad rural, toda vez que se halla próxima la recolección de la cosecha de algarrobas, castigando las faltas que se observen con la multa que determina la ley Municipal vigente en los casos que no la señalen expresamente las Ordenanzas municipales.—5.º Se acordó la inclusión en el padrón de vecinos de esta ciudad, pedida por D. Manuel Masip Sales, juntamente con su familia, una vez se haya cumplido los requisitos que determina el art. 16 de la vigente ley Municipal.—6.º El señor Concejal D. José Barberá Palau preguntó á la Presidencia lo que haya de cierto respecto al enterramiento de los cadáveres en el Cementerio y lo que ha sucedido en una familia forastera, debido al poco celo y cuidado que tiene el Sepulturero en saber el punto fijo en donde se abren las fosas, contestándole el Sr. Presidente que ignoraba el asunto y que procuraría enterarse, emitiendo dicho Sr. Barberá su opinión en el sentido de que inmediatamente pase la administración del Cementerio á cargo del Ayuntamiento, y que el Reverendo Sr. Cura párroco rinda las oportunas cuentas del tiempo en que este servicio ha estado á su cuidado. El Sr. Presidente objetó á las anteriores manifestaciones que el asunto de que se trata fué resuelto en la sesión anterior, pidiendo en su consecuencia el Sr. Concejal D. José Barberá Palau se pasara á votación nominal dicha proposición, y fué desechada por mayoría, por cinco votos contra tres, la referida proposición y confirmado por lo tanto el acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre el asunto de su referencia; y—7.º A propuesta del Sr. Concejal D. Rafael Barberá Durán se acordó proceder al riego de los árboles existentes en la calle Mayor de esta ciudad.

Día 17.—Extraordinaria.—La Junta municipal, después de aprobada el acta de la sesión anterior, acordó por unanimidad nombrar en Comisión á Don

Francisco Blanch Durán, D. Juan Lleixá Bertomeo y D. Joaquín Poy Espuny, para que examinen las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1904 y formulen el oportuno dictamen.

Día 21.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 23.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 18 del actual, remitiendo los finiquitos de aprobación de las cuentas municipales de esta ciudad correspondientes á los años de 1900, 1901 y 1902.—3.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Manuel Andren Gasol, de esta vecindad, solicitando permiso para cambiar la puerta de la casa que posee en esta ciudad, calle Mayor, núm. 64.—4.º Se acordó de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras conceder autorización á D. Francisco Blanch Durán, de esta vecindad, para hacer obras en la casa que posee en esta ciudad, calle de Pallarés, número 6.—5.º Se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, tal y como ha sido rectificado por la Comisión de Hacienda con arreglo al cupo de consumos, sal y alcoholes, señalado por la Superioridad para el referido ejercicio.—6.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de Don Joaquín Codorniu, importante 49'25 pesetas, por los trabajos de cerrajería en la reparación del coche fúnebre, y de D. Raimundo Fatta, que asciende á 17'80 pesetas, por las gorras para los guardas municipales de campo.—7.º Igualmente fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos, de la cuenta de D. Arturo Carbonell y Folch, importante 34'20 pesetas, por los gastos del viaje á la capital para asistir como representante del Ayuntamiento á la Asamblea general que se celebró el 11 de los corrientes sobre el proyecto de recaudación del Contingente provincial.—8.º Se acordó imponer para el próximo año de 1906 los recargos municipales siguientes: El 120 por 100 sobre el cupo de consumos, alcoholes y licores; el 100 por 100 sobre la especie vinos de todas clases, estando exceptuada de todo recargo municipal la sal; el 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio; el 50 por 100 sobre las cédulas personales y el 50 por 100 sobre las cuotas del impuesto de carruajes de lujo.—9.º Se acordó designar los locales en que han de constituirse las respectivas Secciones electorales de este término municipal para las elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse el domingo día 10 de Septiembre próximo, en la forma siguiente: Distrito 1.º, Sección 1.ª, en la Casa Consistorial, calle del Canal; Distrito 1.º, Sección 2.ª, en la fábrica de curtidos de José Sabaté, Regadíos, y Distrito 2.º, Sección única, en la casa de Miguel de Sancho, calle Sol, núm. 6, piso 1.º.—10.º Se acordó que las Mesas electorales con motivo de dicha elección sean presididas en la forma siguiente: La del Distrito 1.º, Sección 1.ª, por el Sr. Alcalde accidental; la del Distrito 1.º, Sección 2.ª, por el Sr. Regidor Síndico, y la del Distrito 2.º, Sección única, por el Sr. 2.º Teniente de Alcalde.—11.º Se acordó la rectificación del estado de los derechos para el Tesoro y recargos que en esta localidad correspon-

den para el año de 1906 á cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida en la ley vigente, con arreglo á los nuevos cupos señalados por la Superioridad para dicho ejercicio; y—12.º El Sr. Concejal D. José Barberá Palau pidió se hiciera constar en acta su más enérgica protesta contra la manera en que el Sepulturero lleva á cabo el enterramiento de los cadáveres en el Cementerio, hasta el extremo de no saber después dicho empleado municipal en donde han sido colocados, y declina toda responsabilidad acerca de lo que pueda sobrevenir si no se adoptan las medidas necesarias para evitarlo, contestándole el Sr. Presidente que había dado las órdenes oportunas y adoptado las medidas convenientes para la mejor regularización de dicho servicio y en la forma expresada por dicho Sr. Barberá.

Día 28.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se acordó de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras y Maestro de Obras municipal, conceder autorización á D. Juan Barberá Chavarría, de esta vecindad, para reedificar la fachada de la casa que posee en esta ciudad, calle de San Ramón, núm. 20, previo abono en arcas municipales de la cantidad de 27'80 pesetas con que se han justipreciado pericialmente los 6'25 metros de terreno que procedente de la vía pública ha de ocupar en dicha reedificación.—3.º Se acordó de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras conceder autorización á D. Manuel Andreu Gasol, de esta vecindad, para cambiar la puerta de la casa que posee en esta ciudad, calle Mayor, núm. 64.—4.º Fue aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Ramón Estellé y D. Pedro Lleixá, importante 10 pesetas, por los jornales invertidos en la limpieza del pozo del matadero público de esta ciudad; y—5.º El Ayuntamiento quedó enterado de que había sido rendida la cuenta de cédulas personales del actual año á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, habiendo sido devueltas á dicha oficina las no expedidas é ingresado el saldo de las realizadas durante el período de la cobranza voluntaria.

Día 29.—Extraordinaria.—La Junta municipal, después de aprobada el acta de la sesión anterior, acordó lo siguiente: 1.º Fijar los ingresos y los gastos del presupuesto ordinario para el próximo año de 1906 en la cantidad de 41.198'29 pesetas, tal y como constan en detalle en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento y el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumo que abarca la tarifa 2.ª del impuesto, previa autorización de la Superioridad señalando la oportuna tarifa de las especies que han de ser gravadas para cubrir el cupo de 4.274 pesetas á que asciende el déficit que resulta en dicho presupuesto y publicar en la forma acostumbrada la discusión y votación definitiva del referido presupuesto, debiéndose remitir éste al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á los efectos procedentes.—2.º Se acordó desechar el medio de la administración municipal para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1906 y que se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año; si éstos no dieran resultado, el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á cinco años, y para el caso de ofrecer este resultado negativo se ensaye por último con preferencia al reparto el medio de arriendo á la exclusiva por un período

de uno á tres años de los grupos de líquidos y carnes; y—3.º Se aprobó por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión designada en el expediente referente á las cuentás municipales correspondientes al año de 1904, y que se remitan dichas cuentás al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos procedentes.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal. Roquetas 13 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Gisbert.

Núm. 2919

Don Agustín Casanova Arques, Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa,

Hago saber: Que no habiéndose presentado al punto que se le designó el Celador del resguardo de consumos de esta ciudad Esteban Zaragoza Sorribes, de cuyo hecho se ha dado conocimiento al Juzgado de instrucción, en virtud de las atribuciones que la ley me confiere he suspendido del empleo y sueldo al mencionado Celador.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 91 de la ley Electoral vigente.

Tortosa 25 de Septiembre de 1905.—Agustín Casanova.

Núm. 2920

Don José Querol Sales, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1906, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 50.919'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ulldecona 25 de Septiembre de 1905.—José Querol.

Núm. 2921

Don Antonio Catalá Conesa, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.515'64 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no

festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.058 pesetas, el de sal 292 pesetas y el de carnes 144'43 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilanova de Prades 20 de Septiembre de 1905.—Antonio Catalá.

Núm. 2922

Don Pablo Panadés Llauredó, Alcalde constitucional de Espuga de Francolí,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 27.056 pesetas 97 céntimos.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 15.130'56 pesetas, el de sal 1.881'91 pesetas, y el de carnes 4.645'27 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Espuga de Francolí 23 de Septiembre de 1905.—Pablo Panadés.

Núm. 2923

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vendrell

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el año actual, queda expuesto al público por el término de quince días, á tenor de lo prevenido en la vigente ley Municipal.

Vendrell 23 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Gay.

Núm. 2924

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Hallándose terminado el presupuesto ordinario de este distrito municipal que ha de regir durante el año de 1906, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Amposta 25 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Mastá.

Núm. 2925

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pasanant

El proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año de 1906, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 21 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 2926

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Conesa

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 50 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á la misma puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante los días reglamentarios.

Conesa 20 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 2927

Don Francisco Just Borrás, Juez municipal del distrito y pueblo de Pradell,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1874 y dentro el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, deberán acompañar los aspirantes á ella los documentos que justifiquen la aptitud para su desempeño.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en providencia dictada de esta fecha.

Pradell 25 de Septiembre de 1905.—Francisco Just.